SOBRESEIMIENTO LIBRE

iCOSA JUZGADA!



UNICO: que en este Jurgado se siguen diligencias previas con el número A60/87-C. Por copuesto delito de Estafa. contra Jose Rirandes Grabalosa, incoadas en 13 de febrero de 1987.

UNICO: Denpués de una larga instrucción que el denenciante 1987 la principal insuración realizada y el denenciante consistente en la apropiación por parte del denunciado de las fendos recaudades para la seciedad per el denunciado de las fendos recaudades para la seciedad describada per el suguna a los coniciones ha quendade describada per el las perios la realizado per las peritas francisco de farea infere perios la realizado per las perios de farea tente de la conditadora fonde. El la conditador de la lucha entido de las presentos actuaciones.

WISTOS los articulos de pertinente aplicación. SSS. DIJO: Se acuerda el archivo de las presentes diligencias. Matifiquese esta resolución al minister riscal y demás partes personadas haciándoles saber que elsas no se firme y contra ella cabe recurso de reforma. ministerie per que la

Lo wandó y firez el ileo. Sr. D. Ke KARAVILLA BARRALES Y LEON. Magistrado juez del juzgado de Instrucción is Barculona. LEOM. Mag



La Justicia tardó cinco años y medio



EL ENTRASCRITO SEGRETARIO DIRICIAL DEL JUZCIADO DE THE COOK IN THE THOUGHT OF THE RELIGIO.

CONTROL OF THE PROPERTY WHEN PERFORME

CASCAGNA 94-/H-C. y on las que Joo atherwise con track on the sone about approxima-

AUTO. Barcelona, a doce de Abril de mil nevecientes noventa y cinco.

I MECHOS

UNICO: Por Jose Mirandes Drabblosa se ha solicitado aclaración en cuanto al alcarce del auto de archivo de 26 de novienbre de 1992 en pracedimiento abreviada 92/92.

II FUNDAMENTOS JURIDICOS

UNIGO: Independientemente de la alusion a "la principal" imputación" que en el auto se contiené, y de la calificación archivo acordade en bane a la regla 14 del nº 5 del Art. P29. constitutivo de infracción pecal" debe entenderse referido atribuidas al inculpade, por la cesta a resuntamente delictivas de 27 de nevicabre de 1992 en estos términos.

VISTOS los artículos de pertinente aplicación.

554, DIJO: Se aclara el auto de 27 de noviembre de 1992 en el sentido de que el archivo alcanza a la totalizad de las hechos presuntamente defictivos atribuidos a Jose Mirandes Notifiquese esta respinción a las partes personadas y el

Lo mandé u firma el Ilmo. Sr. D. JOSE MIGUEL FONTCUBERTA DE LATERRE, Magistrado Juez del Juzgado de Instruccido 15 de.



en emitir el primer Auto de Sobreseimiento y dos años y medio más para emitir el segundo. Ambos conforman el Soreseimiento Libre. Ocho años de intenso e irreparable sufrimiento.